

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 5 9 6 -2018-A/MM

Miraflores.

17 OCT. 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo Nº 1452 (y lo indicado en el numeral 42.4 del artículo 42 del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS), se ha precisado que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, como resultado de las coordinaciones entre las Gerencias de Desarrollo Humano y de Cultura y Turismo se ha considerado necesario eliminar los servicios relacionados con la ejecución y promoción de espectáculos y eventos culturales para el desarrollo humano, a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, siendo que tales deben ser atendidos por la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con el sustento detallado en el Memorando Nº 403-2018/GDH/MM de la Gerencia de Desarrollo Humano. Por su parte, a través de los Memorándums Nros. 266 y 320-2018-GCyT/MM, la Gerencia de Cultura y Turismo sustenta las modificaciones a las tarifas de algunos servicios bajo su cargo así como la incorporación de uno nuevo a su TUSNE. En ese orden, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala, en el Informe 19 42-2010-3012 (ULLANGEL SYOPUESTA MODIficatoria del TUSNE correspondiente a la Gerencia de Cultura y Turismo TACASTILLO BATÁ debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico Gerente (DEL SORE CRE/MM): nor la cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el Memorándum Nº 185-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta nodificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. De igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme es de acreditarse con el Informe Legal Nº 190-2018-GAJ/MM;

Que, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, a través del Informe Nº 00067-2018-SGSBS/GDH/MM, señala que a fin de brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades de bienestar y salud de los vecinos adultos mayores del distrito, con la cobertura de gastos reales por la prestación de dichos servicios dado que se implementaron diversos espacios físicos en las instalaciones de la "Casa de la Juventud Prolongada", ubicada en la Calle Manuel Tovar Nº 255, se hace necesario incorporar tale servicios en el TUSNE de dicha unidad orgánica. Asimismo, con Memorando Nº 403-2018/GDH/MM la Gerencia de Desarrollo Humano solicita dejar sin efecto el tarifario de servicios de la mencionada casa de adulto mayor; así como también la Subgerencia de Racionalización y Estadística indica, en el Informe Nº 43-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe

TUESTAC

Subgerer

TUESTA CASTILLO



Técnico Nº 22-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorándum Nº 186-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal Nº 191-2018-GAJ/MM:

Que, con Informes N° 228 y 299-2018-SGLEP-GAC/MM la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas sustenta y valida la necesidad de incorporar en su TUSNE un total de 28 servicios no exclusivos, en atención a la normatividad vigente sobre regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, entre otras precisiones concordantes, por lo cual la Gerencia de Autorización y Control, según Memorándum Nº 115-2018-GAC/MM, solicita continuar con el trámite orientado a incorporar los procedimientos identificados por su subgerencia. Así también, con Informe Nº 44-2018-SGRE-GPP/MM, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas está debidamente sustentada, acorde el Informe Técnico Nº 023-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorándum Nº 187-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. A mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal Nº 192-2018-GAJ/MM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencias de Salud y Bienestar Social y de Licencias de Edificaciones Privadas, de acuerdo con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el

presente dispositivo.

JELANGEL Afículo Segundo.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la TACASTILLO DISPOSITIVO DE LA CASTILLO DEL CASTILLO DE LA CASTILLO DEL CASTILLO DE LA CASTILLO DEL CASTILLO DE LA CASTILLO DE LA CASTILLO DE LA CASTILLO DEL CASTILLO DE LA CASTILLO DEL CASTILLO DEL CASTILLO DE LA CASTILLO DEL CASTIL ue forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Tercero.- Encargar, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; 🖈 a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

INICIPALIDAD DE MARIFYORES

SERGIO MEZA SALAZAR Secretario General (e)





V°B° wicación y Prof

TOAD DE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
11	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL		
1	SUBGERENÇIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓNES PRIVADAS VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA); constitución de una vivienda uniformiar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	Para iniciar la ejecución de la obra autofizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tune que haber presentado ante la municipalidad. Arexo H. 1. Factha de inicio de obra: 2. Responsable de obra: 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de tramite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la candidad de visitas de inspección delerminadas con ol responsable de obra para calcular el monto total a paga por la verificación técnica.	Sr 132 80
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: ampliación de una vivienda unifamiant, cuya edificación original cuente con icencia de construcción, declarationa de fabrica o de edificación sin carga, y la sumatona del are fechada de ambas no supere los 200 m2.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminarios biene, que haber presentado ante la municipalidad; Arexo H. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho mento por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica es para una sola tempera de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S: 132.80
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras presiminares dene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Pago de verificación tècnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de framite del servicio de venificación tècnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar ocho monto por la cantidad de visitas de inspección determinados con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación tecnica.	S/ 132.80
desired to the second s	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el immueble no se encuente bajo el régimen en que coexistan sectiones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminaries tiene que haber presentado ante la municipalidad. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verticazión sécnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota. (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la candidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.60
	VERIFICACIÓN TECNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: termolición total de edificaciones menores de tres (3) pasa de altura, que no cuenter) con semisótanos y sotanos, siempre que no haga uso de explosivos	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con iconcia, a excepción de las obras proliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspacción. Nota: (a) El derecho de tramite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se debera multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspacción de circular el monto lotal a pagar por la verificación écnica.	S/132.80
V	/ERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: bras menures de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento acional de edificaciones: ERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras proliminares tiene que haber presentado anta la municipalidad. 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Pago de verificación técnica: 4. Cronograma de visitas de inspección Nota: (a) El derecho de trámito del servicio de verificación técnica as para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la camidad de visitas de inspección de empreción determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total la pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
a c	colocidor publico - privada o de concessión privada que se realicen para la prestación e servicios públicos de sociación publico - privada o de concessión privada que se realicen para la prestación e servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra suforizada con licencia, a excepción de las obras preliminar es bene que haber presentado ante la municipalidad: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsabla de obra. 3. Pago de verificación tecnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota. (a) El derecho de tramite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cundidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para culcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	St 365.20
60	industrible a contractiones para lines de vivilonda unitamiliar, multifamiliar o industrible de vivienda unitamiliar po multifamiliar no mayores a cinco (5) piaos y que superen los 3,000 m2 de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. 1. Fecha de linicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Polizia CAR. 4. Pago de vertificación técnica. 5. Cricnograma de visitas de inspección Nota: (in El derecho de trámita del servicio de verificación tecnico es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsebbe de pora para calcular el monto total a paga y por la verificación recritica.	\$/ 153,55

SUNDATIONED OF MACUAL OF CAMELO SUNDATIONED



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
9	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:	REGUSTUS	PRECIO
	construcción de cercos en que el inmucble se enquentre bajo el regimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad comun	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad.' Anexo H; 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra. 3. Polizo CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, bor lo que se deberá multiplicar dicho monte por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S: 132 80
10	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LIGENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación extrustural, sumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Pate iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación tecnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venificación tecnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cardidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/153.55
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para niciar la ejecución de la obra sutorizada con libercia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR: 4. Pago de verificación tecnica. 5. Circongrama de visitas de inspección. Nota: (a) El detecho de trámite del servicio de verificación tecnica es para una sola supervisión, por lo que se debara multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas, de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto lotal a pagar por la verificación tecnica de obra para calcular el monto lotal a pagar por la verificación tecnica.	S/ 153 55
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene, que háber presentado ante la municipalidad; Anexo H. 1. Facha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Poliza CAR; 4. Pago de verificación técnica. 5. Cornograma de vistas de inspección. Nota, (a) El dorenn de trámite del servicio de verificación tecnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar cicho monto por la ceribidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	9/ 153,55
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B; demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenton con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para miciar la ejecución de la cora autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares dene que haber presentado ante la municipalidad. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de venficación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámito del servicio de venficación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la venficación técnica.	S/163.55
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan invienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3.000 m2 de area techada.	Para Iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. 1. Facha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El iderecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con al responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	5/174.30
2.1	/ERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: officaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la rodalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene, que haber presentado ante la municipalidad. 1. Fecha de nicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de venificación técnica. 5. Crinograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá muniplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección delerminadas den el responsable de obra para calcular el monto total a paga por la venificación técnica.	8/174.30







N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:		
	edificaciones de uso moto con vivienda	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras proliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad; Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poluza CAR. 4. Pago de verificación técnica, 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiculcar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174 30
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: intervenciones que se desarrollen en predios, que considuyan parte intégrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licentia, a excepción de las obras preliminares flene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1 Fecha de inicio de obra 2 Responsable de obra 3 Poliza GAR. 4 Pago de verificación técnica. 5 Cirungrama de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar diche monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$/365.20
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificuciones para llocalés comerciales, culturales, centros de diversión y sales de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	Para miciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene, que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio do obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de vertificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota [a] El derecho de trámite del servicio do verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinado determinados con el responsable de obra para calcular al monto total a pagar por la venificación técnica.	St 365.39
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para mercados que cuenten con un máximo do 15.000 m2 de área lechada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excépción de las abras préliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anaxo H: 1 Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección Nota (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se debera multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagan por la verificación técnica.	\$/365.20
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: locales para espectáculos deportivos de nasta 20,000 ocupantes VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:	Para iniciar la ajecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anaxo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Rasponsable de obra. 3. Poiza CAR. 4. Pago de verticación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venficación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinados con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verticación técnica.	\$/365.20
	nuda ias oemas edingaziones que no se encuentren contempladasen las modalidades. A. B.y.D.	Para iniciar la ejecución de la obre autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad; Anexo H 1. Fecha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Poliza CAR 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección, Nota, (a) El derecho de tramite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar diono monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$/ 365 20
-		Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras praiminares bene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El defecho de tramite del servicio de verificación tácnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cardidad de visitas de inspección determinadas con el responsablo de obra para calcular el monto total a poqua por la verificación técnica.	S/ 174 30







MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
23	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene, que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR, 4. Pago de vertificación técnica, 5. Cranograma de visitas de inspección. Nota (a) El derecho de tramite del servicio de vertificación técnica es para una sola supervisión por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cardidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la vertificación técnica.	\$/365.20
24	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30.000 m2 de área techada	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H; 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar diohe monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagas por la verificación técnica.	\$/365.20
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 mZ de area techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obtras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Políza CAR. 4. Pago de verificación teonica. 5. Orunograma de visitas de inspección Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto lotal a pagar por la verificación técnica.	\$/365.20
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D; locales de espectáculos deportivos da mas de 20 000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene, que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación tócnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota, (a) El derenho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a págar por la verificación técnica.	\$/365.20
	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H 1. Fecha de Inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR 4. Pago de venfusción técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección Nota (a) El derecho de trámito del servicio de venficación técnica es para una sela supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$/ 365.20
28		Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene: que haber presentado ante la municipalidad. 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Políza CAR 4. Pago de ventración técnica 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota de la defecha de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$7 174.30







N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
06.1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Casa de la Juventud Protongada "Santa Cruz" Calle Manuel Tovar N° 255 - Santa Cruz - Miraflores, Lima.		
16	Alquiler de sala multiusos (Segundo piso: De lunes a domingo de 5.00 pm - 18.00 pm) (Alquiler minimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: Eventos Aforo 30 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota, en el caso de los extranjeros que desean acruditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o telefono).	\$/ 60.00 \$/ 70.00
17	Sala de música (Sugundu pisu. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV y equipo de sonido) (Alquiller mínimo 2 horas - máximu 6 horas) Uso: Eventos Aforo 25 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el regiamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente; a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miratfores b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nuta: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miratfores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 80.00 S/ 70.00
18	Sala de música (Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm = 10.00 pm) (Cuenta con TV y equipo de sonido) (Alquiller mínimo 2 horas - máximo 8 horas) Uso: Talleres y otros similares Aforo 25 persunas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjerio a señalan número de RUC, tratandose de persona jurídica. 2. Cumplir con el regiamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente. a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflures. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en atros distintos. Nota, en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o telécono).	S: 25 00 S/ 30 00
19	Sala de audiovisuales - multiuso (Tercer piso. De lunes a dumingo de 5.00 pm - 10.00 pm) (Cuenta con TV) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 huras) Uso. Eventos Aforo 30 personas	1 Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2 Cumplir cun el regiamento. 3 Pago por hora, por uso del espacio correspondiente. a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraticres. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que descan acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraticres deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 70.00 S/ 80.00
20	Terraza techada (Cuarto piso. De lunes a domingo de 5.00 pm — 10.00 pm) Aforo 40 personas (Alguler minimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso. Eventos (aforn 40 personas)	1 Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carnó de extranjeria o señalar número de RUC. Italándose de persona jurídica. 2 Cumplir con el reglamento. 3 Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teláfono).	S/ 60.00 S/ 70.00
21	Terraza techada (Cuarto piso: De lunes a dumingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforu 40 personas (Alquiller minimo 2 floras - máximo 6 floras) Uso: Talleres y otros similares (aforo 40 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extrarijeria o señalar número de RUC, tratândose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento 3. Pago por huira, por uso del espacio correspondiente. a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distintos. Nota: en el caso de los extrarijeros que desean acreditar que estan domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o taléfone).	\$/25.00 \$/30.00









MODIFICACIÓN DELTEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Nº.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
22	Terraza Sexto piso. De lúnes a domingo. De 5:00 pm – 10:00 pm) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: Eventos (aforo 60 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, camé de extranjería o señalar número de RUC, tratândose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente. a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraffores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota, en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraffores deberán presentar un recibio de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 100 00 S/ 120 00
23	Mesa de trabajo - proyectos de innovación Quinto piso. De Lunes a viernes. De 8.00 am - 5.00 pm Uso: Trabajo de proyectos de innovación Aforo: 10 personas	1 Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjeria o señalar número de RUC, tratândose de persona jurídica. 2 Cumpilir con el regiamento. 3 Papo por mes, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o telefono).	S/ 500.00 S/ 600.00









MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO		
	Auditorio de la Casa de la Juventud Prolongada - Tovar Calle Manuel Tovar 255 - Miraflores.		
1	Alquiller del auditorio para eventos que no forman parte de la programación del auditorio.	Splicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo	
	audnoris.	 Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de identidad del solicitante. 	
		 Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor nacional o internacional de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc). 	
		5. Pago por el servició correspondiente:	Por Hora (*)
		A) Organizaciones y empresas industriales o comerciales contribuyentes del	\$/ 200.00
		distrito. B) Organizaciones y empresas industriales o comerciales de otros distritos. C) instituciones culturales. D) Instituciones educativas privadas.	S/ 250.00 S/ 150.00 S/ 150.00
		E) Instituciones educativas públicas Nota: El alguller se realiza por un mínimo de 2 horas y un máximo de 6 horas.	Gratuito
2	Uso del auditorio para eventos que forman parte de la programación del	COMPANY OF THE PROPERTY OF THE	
2	Auditorio, previamente evaluados.	1. Solicitud dirigida a la Garencia de Cultura y Tunsmo. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Tunsmo, según disponibilidad de fecha y política institucional. 3. Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del responsable del evento. 4. Copia simple de la auturización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc.).	30% de la taquilla
	HUACA PUCLLANA Y PARQUE DE FAUNA NATIVA	5. Pago por el servicio correspondiente.	
	Calle General Borgoño cuadra 8 s/n - Miraflores		
1	Visita diurna al Museo de Sitio Huaca Pucliana y Parque de Fauna Nativa	Datos básicos del visitante. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso. Pado opre a tervicio correspondiente. Visitantes: A duitos Estudiantes y protesores Niños (hasta 12 años) Aduitos hayores C. Cunos escolares. Personas con discapacidad. (50% de la tanta correspondiente).	S/15.00 S/750 S/750 S/750 S/100 S/750
2	Charla de actualización para guías	Pago por el servicio correspondiente.	\$/ 30.00
11	Talleres de arqueología para niños	Datos básicos de los alumnos.	91.20,00
	(Desde los 7 hasta lus 12 años de edad)	Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso. Pago por el servicio correspondiente por dos (2) meses fincluye, dirección del taller, polo, gorro, materiales de investigación, de escritorio y tarifas de ingreso a museos en Lima Metropolitana).	\$/600.00
14	Servicio especial de guiado - Museo de Sitio Huaca Pucllana		
15	Proyección comercial sobre patrimonio arqueológico	Pago pur el servicio correspondiente. Grupos de un máximo de 20 personas. Pago por el servicio correspondiente (por 4 horas).	S/30.00
16	Visita nocturna al Complejo Arqueológico Huaca Pucliana	Datos básicos del visitante	\$/ 700.00
		2 Exhibición de documento que acredite la identidad, según of caso 3. Pago por el servicio correspondiente a. Adultos. b. Niños hasta ios 12 años y adultos mayores (con DNI). c. Personas con discapacidad (50% de la tanfa correspondiente).	S/ 17.00 S/ 8.50
17	Álbum digital descargable "Sonidos de Pucliana"	Pago por la adquisición correspondiente. 1. Pago por la adquisición correspondiente.	S/ 8.50 S/ 20.00







Artículo Tercero,- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación en la página web de la Municipalidad www. muniindependencia.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.

Registrese, publiquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA Alcalde

1709487-1

Modifican Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596-2018-A/MM

Miraflores, 17 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM. publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la

Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1452 (y lo indicado en el numeral 42.4 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS), se ha precisado que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, como resultado de las coordinaciones entre las Gerencias de Desarrollo Humano y de Cultura y Turismo se ha considerado necesario eliminar los servicios relacionados con la ejecución y promoción de espectáculos y eventos culturales para el desarrollo humano, a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, siendo que tales deben ser atendidos por la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con el sustento detallado en el Memorando Nº 403-2018/GDH/MM de la Gerencia de Desarrollo Humano. Por su parte, a través de los Memorándums Nros. 266 y 320-2018-GCyT/MM, la Gerencia de Cultura y Turismo sustenta las modificaciones a las tarifas de algunos servicios bajo su cargo así como la incorporación de uno nuevo a su TÚSNE. En ese orden, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala, en el Informe Nº 42-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Gerencia de Cultura y Turismo está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico №21-2018-SGRE-GPP/MM; por lo cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el Memorándum № 185-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la

propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. De igual modo, la Gerencia de Asesoria Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme es de acreditarse con el Informe Legal Nº 190-2018-GAJ/MM:

Que, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, a través del Informe Nº 00067-2018-SGSBS/GDH/MM, señala que a fin de brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades de bienestar y salud de los vecinos adultos mayores del distrito, con la cobertura de gastos reales por la prestación de dichos servicios dado que se implementaron diversos espacios físicos en las instalaciones de la "Casa de la Juventud Prolongada", ubicada en la Calle Manuel Tovar Nº 255, se hace necesario incorporar tale servicios en el TUSNE de dicha unidad orgánica. Asimismo, con Memorando Nº 403-2018/GDHIMM la Gerencia de Desarrollo Humano solicita dejar sin efecto el tarifario de servicios de la mencionada casa de adulto mayor; así como también la Subgerencia de Racionalización y Estadística indica, en el Informe Nº 43-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Salud Bienestar Social está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico Nº 22-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorándum Nº 186-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoria Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal Nº 191-2018-GAJ/MM; Que, con Informes Nº 228 y 299-2018-SGLEP-GAC/

MM la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas sustenta y valida la necesidad de incorporar en su TUSNE un total de 28 servicios no exclusivos, en atención a la normatividad vigente sobre regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, entre otras precisiones concordantes, por lo cual la Gerencia de Autorización y Control, según Memorándum Nº 115-2018-GAC/MM. solicita continuar con el trámite orientado a incorporar los procedimientos identificados por su subgerencia. Así también, con Informe Nº 44-2018-SGRE-GPP/MM, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas está debidamente sustentada, acorde el Informe Técnico Nº 023-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorándum Nº 187-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el rámite correspondiente. A mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal Nº 192-2018-GAJ/MM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero,- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencias de Salud y Bienestar Social y de Licencias de Edificaciones Privadas, de acuerdo con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, acorde con el contenido del anexo adjunto y la documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Tercero.- Encargar, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución. Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS Alcalde

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO		
	Auditorio de la Casa de la Juventud Prolongada – Tovar Calle Manuel Tovar 255 – Miraflores.		
1		Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo,	
		Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Tunsmo, según disponibilidad de fecha y política institucional.	
	Alquiler del auditorio para eventos que no forman parte de la programación del auditorio.	Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del solicitante.	
		 Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc) 	
		5. Pago por el servicio correspondiente:	Por Hora (*)
		A) Organizaciones y empresas industriales o comerciales contribuyentes del distrito.	\$/ 200.00
		B) Organizaciones y empresas industriales o comerciales de otros distritos.	S/ 250.00
		C) Instituciones culturales	S/ 150.00
		D) Instituciones educativas privadas.	S/ 150.00
		E) Instituciones educativas públicas	Gratuito
		Nota: El alquiller se realiza por un mínimo de 2 horas y un máximo de 6 horas.	
		Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo.	
		Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional	
2	Uso del auditorio para eventos que forman parte de la programación del Auditorio, previamente evaluados.	3. Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del responsable del evento.	30% de la taquilla
		 Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc). 	
		5. Pago por el servicio correspondiente.	
	HUACA PUCLLANA Y PARQUE DE FAUNA NATIVA		
	Calle General Borgoño cuadra 8 s/n - Miraflores		
		Datos básicos del visitante.	
		2. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso.	
1	Visita diurna al Museo de Sitio Huaca Pucllana y Parque	Pago por el servicio correspondiente.	
	de Fauna Nativa	Visitantes:	
		a. Adultos	\$/15.00
		b. Estudiantes y profesores.	\$/7.50
		c. Niños (hasta 12 años).	\$/7.50
		d, Adultos mayores.	S/ 7.50
		e, Grupos escolares,	S/ 1.00
	5797 II 27	f. Personas con discapacidad (50% de la tarifa correspondiente).	S/ 7.50
2	Charla de actualización para guías	Pago por el servicio correspondiente.	S/ 30.00
11	Talleres de arqueología para niños	Datos básicos de los alumnos.	
	(Desde los 7 hasta los 12 años de edad)	2. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso.	
		 Pago por el servicio correspondiente por dos (2) meses (incluye: dirección del taller, polo, gorro, materiales de investigación, de escritorio y tanías de ingreso a museos en Lima Metropolitana). 	\$/ 600.00
14	Servicio especial de guiado - Museo de Sitio Huaca Pucliana	Pago por el servicio correspondiente. Grupos de un máximo de 20 personas.	S/ 30.00
15	Proyección comercial sobre patrimonio arqueológico	Pago por el servicio correspondiente (por 4 horas).	\$/ 700.00
16	Visita nocturna al Complejo Arqueológico Huaca Pucliana	Datos básicos del visitante.	
		2. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso.	
		3. Pago por el servicio correspondiente.	
		a. Adultos,	S/ 17.00
		b. Niños hasta los 12 años y adultos mayores (con DNI).	S/ 8.50
		c. Personas con discapacidad (50% de la tarifa correspondiente).	S/ 8.50



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
17	Álbum digital descargable "Sonidos de Pucllana"	Pago por la adquisición correspondiente.	\$/ 20.00
06	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
6.1	SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL		
	Casa de la Juventud Prolongada "Santa Cruz"		
	Calle Manuel Tovar N° 255 - Santa Cruz - Mirafiores, Lima.		
16	Alquiler de sala multiusos		
	(Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm - 10:00 pm)	Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de	
		extranjería o señalar número de RUC, tratandose de persona jurídica.	
	(Alquiler minimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: Eventos	2. Cumplir con el reglamento.	
	Aforo 30 personas	Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:	010000
	Aloro do personas	a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Mirafiores, b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos,	S/ 60.00
		by Personas naturales o jundicas domiciliadas en otros distritos.	S/70.00
		Nota en el caso de los exfranjeros que desean acreditar que están	
		domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de	
		servicios (agua, luz o teléfono).	
17	Sala de música		
15		Exhibir Documento Nacional de Identicad (DNI), pasaporte, carné de	
	(Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm - 10:00 pm)	extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.	
	(Cuenta con TV y equipo de sonido)	2. Cumplir con el reglamento.	
	(Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas)	3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:	
	Uso: Eventos	a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.	S/ 60.00
	Aforo 25 personas	b) Personas naturales o jurídicas comiciliadas en otros distritos,	\$/70.00
		Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de	
		servicios (agua, luz o teléfone).	
18	Sala de música		
10		Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, camé de	
	(Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm - 10:00 pm)	extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona juridica.	
	(Cuenta con TV y equipo de sonido)	2. Cumplir con el reglamento.	
	(Alquiler minimo 2 horas - máximo 6 horas)	3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:	
	Uso: Talleres y otros similares	a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.	S/ 25 00
	Aforo 25 personas	b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.	8/ 30.00
		Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de	
		servicios (agua, luz o teléfono).	
9	Sala de audiovisuales - multiuso	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de	
	1 (A) 1000320000	extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.	
	(Tercer piso, De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm)	Cumplir con el reglamento.	
	(Cuenta con TV)	Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:	
	(Alguler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: Eventos	a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.	S/ 70.00
	Aforo 30 personas	b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.	\$7.80.00
	e de la companya de l	Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están	
		domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de	
		serviclos (agua, luz o teléfono).	
0	Terraza techada	1, Exnibir Documento Nacional de Identicad (DNI), pasaporte, carné de	
	(Cuarta also De lusas e desta de 15	extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.	
	(Cuarto piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforo 40 personas	2. Cumplir con el regiamento.	
	(Alquiller minimo 2 horas - máximo 6 horas)	Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.	W
	or manage transport provides a filled a filled by the filled by	21 FRISONS naturales o invisione dominibules on Madesas	\$/60.00

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	Uso: Eventos (aforo 40 personas)	b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	\$/ 70.00
21	Terraza techada (Cuarto piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforo 40 personas (Alquiter minimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso Talleres y otros similares (aforo 40 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, camé de extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente. a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están comiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 30.00
22	Terraza Sexto piso. De lunes a domingo. De 5:00 pm – 10:00 pm) (Alquiller mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso. Eventos: (aforo 60 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente; a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 100 00 S/ 120 00
23	Mesa de trabajo - proyectos de innovación Quinto piso, De Lunes a viernes, De 8:00 am – 5:00 pm Uso: Trabajo de proyectos de innovación Aforo: 10 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjeria o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por mes, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Mirafiores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos. Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Mirafiores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S: 500.00 S: 600.00
-11	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL		
11.1		ADAS	
1	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de Inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venficación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132,80



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inició de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de tràmite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
4	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: construcción de cercos de más de 20 m de longitud, slempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132,80
5	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H; 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
6	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: cbras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Pago de venficación técnica 4. Cronograma de visitas de inspección Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinacias con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
7	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica	\$/365.20
8	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
9	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipal dad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
10	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o camb o de uso. Asímismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipal dad. Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección, Nota. (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
11	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autonzada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H; 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
12	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota. (a) El derecho de tramite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153 55
13	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la venificación técnica.	S/ 153.55
14	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIÁ DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condomínios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área tecnada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Póliza CAR, 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de Inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venficación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la venficación técnica.	S/174.30

No	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
15	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que naber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra: 2. Responsable de obra: 3. Póliza CAR: 4. Pago de venificación técnica: 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C; edificaciones de uso mixto con vivienda.	Para iniciar la ejecución de la obra auterizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica: 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
17	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica, 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
18	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de Inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.30
19	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección Nota. (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la venificación técnica.	S/365.20
20	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes.	Para Iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1, Fecha de inicio de obra. 2, Responsable de obra. 3, Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/365.20

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
21	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladasen las modalidades A. B y D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipal dad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$/365.20
22	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	Para Iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipal dad Anexo H: 1. Fecha de inicio de ocra, 2. Responsable de obra, 3. Pólita CAR, 4. Pago de verificación técnica; 5. Cronograma de visitas de inspección, Nota; (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
23	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de tramite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$/365.20
24	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pólza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la venificación técnica.	S/ 365.20
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	\$/365.20
26	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ecupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H. 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la venficación técnica.	S/ 365.20

No	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad. Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de venificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección: Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de venificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multipilicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174:30

1708828-1

PROVINCIAS

Aprueban desafectación de predios de dominio público a dominio privado de la Municipalidad

> ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0016-18

Tacna, 25 de setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 23 de fecha 25 de Setiembre del 2018, con voto aprobatorio por MAYORÍA, que aprueba el Dictamen N° 002-2018-CDUYN/CM/MPT, referente a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO DE LAS ÁREAS DE APORTES DENOMINADOS SERVICIOS COMUNALES, OTROS FINES Y USO DEPORTES EN MERITO A LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARIGURA 4º INCISO B) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Artículo 4º INCISO B) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 55°, de la LOM, sobre PATRIMONIO MUNICIPAL, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantias y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantia sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público:

Que, al ser aportes provenientes de una habitación urbana quedaban bajo el dominio municipal al convertirse en bienes de domínio público, igualmente manifiesta Que el predio inscrito en la partida MATRIZ P20051057, donde se inscribió la HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI II, es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, y en el asiento Nº00003 donde se inscribe la habilitación urbana en medio a la Resolución de Alcaldia Nº953-2003 de fecha 11 de Noviembre 2003, rectificada por Resolución Nº 29-04, de fecha 16 de enero 2004, y aclarada con Resolución de Nº21-2004, de fecha 30-01-2004, en el artículo primero, luego de indicar el cuadro de áreas establece: "Las áreas destinadas comercio, recreación pública, otros fines y servicios comunales, quedarán baja dominio municipal, las áreas de educación deberán ser transferidas al sector correspondiente"

Que, se reitera la absolución de la consulta de SBN, través del Oficio Nº 593-2016-SBN-DNR-SDNC de fecha 10.Nov.2016, citando el cuarto párrafo que a la letra dice: Asimismo de conformidad con lo dispuesto con el Art. 09° de la Ley Nº 29151, los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº27972, ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley Nº29151, y su reglamento en lo que fuera aplicable, por tanto sobre los bienes de propiedad de los gobiernos locales corresponde aplicar en primer término sus normas especiales, así también en su quinto parrafo transcribe el Art. 43° del reglamento de la Ley N°29151, para que concluya que "en tal sentido, la desafectación en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, (...) por lo tanto es posible que las municipalidades desafecten los bienes que se encuentren administrados por ellos, sin embargo una vez que operada la! figura de desafectación, la administración del predio retorna al estado, representado por la SBN o gobierno regional con facultades transferidas;

Que, ante ello, amplia a su análisis la pág, web de la SBN, enlace interno intranet, portal aula virtual que descarga una exposición acerca del régimen jurídico de la propiedad estatal en el que se señala lo siguiente: Competencias del gobierno local, que grafica la finalidad